



PERÚ

Municipalidad
Distrital de Lince

Gerencia de
Administración
y Finanzas

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN N° 057-2021-MDL-GAF

Lince, 28 de abril del 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO:

El Oficio N° 001-2021-AS N° 006-2021-MDL-CS emitido por el Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SELECTIVA N° 006-2021-MDL-CS** - Primera Convocatoria, para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA MODALIDAD PANTBC - 2021 DEL DISTRITO DE LINCE", sin Fichas Aprobadas por el OSCE, y;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución N° 003-2021 -MDL-GAF, de fecha 30/03/2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Lince correspondiente al ejercicio fiscal 2021; el mismo que fue modificado en cinco (5) oportunidades a través de las Resoluciones N° 014, 026, 027, 032 y 43 -2021-MDL-GAF, de fechas 10/02/2021, 01/03/2021, 04/03/2021, 09/03/2021 y 30/03/2021.

Mediante Informe N° 164-2021-MDL/GDH/SSPPS, de fecha 15 de marzo del 2021, la Sub Gerencia de Salud Pública y Programa Sociales, solicita a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial la cotización del requerimiento para la Adquisición de Productos para el Programa de Complementación Alimentaria Modalidad PANTBC – 2021 del distrito de Lince, sin Fichas Aprobadas por el OSCE.

Que, el Informe Técnico N° 014-2021-MDL-GAF/SLCP/MSD, el Especialista en contrataciones de esta Subgerencia, solicita la aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección para la conducción de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDL-CS – Primera Convocatoria para la: Adquisición de Productos para el Programa de Complementación Alimentaria Modalidad PANTBC – 2021 del distrito de Lince, sin Fichas Aprobadas por el OSCE, adjuntándose la siguiente documentación:

- Que, a través del Informe N° 0180-2021-MDL/GDH/SSPPS, de fecha de recepción 16/04/2021, la Subgerencia de Salud Pública y Programas Sociales, remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas el requerimiento para la “Adquisición de Productos para Programa PANTBC – 2021” del distrito de Lince.
- Con PROVEIDO 1509-2021-MDL/GAF de fecha 16 de abril del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas **aprueba** el requerimiento y deriva a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para realizar las acciones correspondientes.
- La Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 665-2021MDL/GAF/SLCP de fecha 16 de abril del 2021; adjuntando para ello el Estudio de Indagación del Mercado N° 002-2021 de fecha 09 de abril del 2021, por el valor estimado de **S/ 47,628.80** (Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Veintiocho con 80/100 Soles), incluido impuesto de Ley.
- En respuesta a la solicitud, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica mediante Memorando N° 0589-2021-MDL/GPP de fecha 20 de abril del 2021, la emisión de la certificación de crédito presupuestario SIAF N° 00601, por el importe de **S/ 47,628.80** (Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Veintiocho con 80/100 Soles) incluido impuesto de Ley, para la “Adquisición de Productos para el Programa de Complementación Alimentaria Modalidad PANTBC – 2021 del distrito de Lince”, sin Fichas Aprobadas por el OSCE, el cual será financiado a través del rubro de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, en la específica 2.2.2.3.1.1 Alimentos para Programas Sociales, Meta SIAF 016.



PERÚ

Municipalidad
Distrital de Lince

Gerencia de
Administración
y Finanzas

- La indagación de mercado, mediante el cual la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial precisa que:
 - ❖ El tipo de procedimiento de selección corresponde a una **Adjudicación Simplificada**.
 - ❖ El valor estimado es de / **47,628.80 (Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Veintiocho con 80/100 Soles)**, incluido impuesto de Ley.
 - ❖ El sistema de contratación corresponde a Suma Alzada
 - ❖ El formato del Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias. ❖ La propuesta de los miembros del Comité de Selección.

Que, el artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF, el numeral 41.1 establece, Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, asimismo el artículo 42º del Reglamento, numeral 42.3 establece que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, conforme al Artículo 43º del Reglamento, numeral 43.3 establece, Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, de acuerdo al artículo 44º del Reglamento, numeral 44.5 prescribe que El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, en cumplimiento del artículo 47º Documentos de Procedimiento de Selección, numeral 47.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, que indica: “los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, en uso de las facultades conferidas en el acápite c) y d) del numeral 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 2422019-MDL “Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince”; se delegó a la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de designar al comité de selección y aprobar el expediente de contratación, se haga efectiva mediante una resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** las Bases Administrativas de la Contratación del Procedimiento de Selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDL-CS – Primera Convocatoria, para la **“Adquisición de Productos para el Programa de Complementación Alimentaria Modalidad**



PERÚ

Municipalidad
Distrital de Lince

Gerencia de
Administración
y Finanzas

PANTBC – 2021 del distrito de Lince”, sin Fichas Aprobadas por el OSCE, por el valor estimado de **S/ 47,628.80** (Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Veintiocho con 80/100 Soles) incluido impuesto de ley.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución a los miembros del comité de selección designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO

Gerente de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:

<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2izqHjAeGpxusGB02BhYGWnjKkYIKbo3e%2BYmhxtJCj2JY%3D>